



**RESOLUCIÓN No. 002**  
**Neiva, 15 de enero de 2026**

“Por medio de la cual se aclara una noticia mercantil”

La Secretaría Jurídica de la Cámara de Comercio del Huila, de conformidad con sus atribuciones legales y estatutarias, por medio del presente acto procede a aclarar en el Sistema Integrado de Información (SII), la inscripción número 80525 del Libro IX – De las sociedades comerciales e instituciones financieras, del 22 de diciembre de 2025, a nombre de la sociedad ARGESA S.A.S, identificada con NIT 901.072.463-3, matrícula mercantil 296186, tramitado bajo el número de radicación 1000516.

**ANTECEDENTES**

1. Que el 11 de diciembre de 2025 fue radicado ante esta Entidad el oficio 25106110002101 del 10 de diciembre de 2025, proveniente de la Secretaría de Hacienda Municipal de Neiva, mediante el cual se comunicó a esta Cámara de Comercio el Auto 25103910004306 del 10 de diciembre de 2025, expediente 25105710024218, ordenando la abstención registral sobre la sociedad ARGESA S.A.S, identificada con NIT 901.072.463-3, y matrícula mercantil 296186.
2. Que la medida cautelar de abstención ordenada mediante el Auto 25103910004306 del 10 de diciembre de 2025, fue inscrita el día 22 de diciembre de 2025 bajo el número 80525 del Libro IX – De las sociedades comerciales e instituciones financieras, sobre la sociedad ARGESA S.A.S, identificada con NIT 901.072.463-3, y matrícula mercantil 296186.
3. Que, al revisar el acápite “ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE” del Kardex correspondiente a la sociedad ARGESA S.A.S., identificada con NIT 901.072.463-3 y matrícula mercantil 296186, se advirtió un error de transcripción en el número del oficio mediante el cual se comunicó la medida cautelar, el cual quedó registrado en el certificado de existencia y representación legal así: *“Por Oficio No. 25107410002101 del 10 de diciembre de 2025 de la Secretaria De Hacienda Municipal Neiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 2025, con el No. 80525 del Libro IX, se decretó Orden de abstención registral respecto de cualquier transferencia, gravamen de interés, cuotas sociales, derechos o partes de interés, así como cualquier reforma estatutaria o liquidación parcial que implique exclusión de socios, sobre la sociedad, ordenada mediante Auto*



Cámara de Comercio  
del Huila

25103910004306, dentro del expediente 25105710024218.”, subrayado fuera del texto original.

No obstante, se precisa que el número correcto del oficio es “251061100002101”, siendo parte de la noticia mercantil, por lo cual dicha información será ajustada y reflejada de manera exacta tanto en el Kardex como en el respectivo certificado, así:

*“Por Oficio No. 25106110002101 del 10 de diciembre de 2025 de la Secretaria De Hacienda Municipal Neiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 2025, con el No. 80525 del Libro IX, se decretó Orden de abstención registral respecto de cualquier transferencia, gravamen de interés, cuotas sociales, derechos o partes de interés, así como cualquier reforma estatutaria o liquidación parcial que implique exclusión de socios, sobre la sociedad, ordenada mediante Auto 25103910004306, dentro del expediente 25105710024218”.*

4. Que el referido error corresponde a una transcripción involuntaria que no altera el contenido esencial del acto administrativo comunicado por la Secretaría de Hacienda Municipal de Neiva, razón por la cual resulta procedente la aclaración de la noticia mercantil, el Kardex y el acápite de “ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE” en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad ARGESA S.A.S, identificada con NIT 901.072.463-3, y matrícula mercantil 296186.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**PRIMERO:** ACLARAR el número del oficio mediante el cual se comunicó la medida cautelar, tanto en el Kardex como en el acápite “ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE” del certificado de existencia y representación legal, inscrito bajo el número 80525 del Libro IX – De las Sociedades Comerciales e Instituciones Financieras, correspondiente a la sociedad ARGESA S.A.S., identificada con NIT 901.072.463-3 y matrícula mercantil 296186, el cual quedará así:

*“Por Oficio No. 25106110002101 del 10 de diciembre de 2025 de la Secretaria De Hacienda Municipal Neiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 2025, con el No. 80525 del Libro IX, se decretó Orden de abstención registral respecto de cualquier transferencia, gravamen de interés, cuotas sociales, derechos o partes de interés, así como cualquier reforma estatutaria o liquidación*

NEIVA SEDE CENTRO  
(608) 8713666  
OPCIÓN 1  
Cra 5 No. 10-38

NEIVA SEDE SUR  
HUILA e  
CENTRO EMPRESARIAL  
(608) 8713666  
OPCIÓN 1  
Calle 21 Sur No. 25-41

PITALITO  
(608) 8713666  
OPCIÓN 2  
Av. Pastrana  
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN  
(608) 8713666  
OPCIÓN 3  
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA  
(608) 8713666  
OPCIÓN 4  
Calle 7 No. 2-25





Cámara de Comercio  
del Huila

*parcial que implique exclusión de socios, sobre la sociedad, ordenada mediante Auto 25103910004306, dentro del expediente 25105710024218.”.*

**SEGUNDO:** PUBLICAR la presente Resolución en el boletín de Noticia Mercantil en la página web institucional [www.cchuila.org](http://www.cchuila.org).

Publíquese y cúmplase,

  
**YIRA MARCELA CHILATRA SÁNCHEZ**  
Secretaria Jurídica

Proyectó: Juan Sebastián Trujillo Rojas - Abogado

NEIVA SEDE CENTRO  
(608) 8713666  
OPCIÓN 1  
Cra 5 No. 10-38

NEIVA SEDE SUR  
HUILA e  
CENTRO EMPRESARIAL  
(608) 8713666  
OPCIÓN 1  
Calle 21 Sur No. 25-41

PITALITO  
(608) 8713666  
OPCIÓN 2  
Av. Pastrana  
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN  
(608) 8713666  
OPCIÓN 3  
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA  
(608) 8713666  
OPCIÓN 4  
Calle 7 No. 2-25

